ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto:

REALIZAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

Medellín, enero 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia está en la obligación de capacitar y formar a sus servidores públicos atendiendo el mandato del artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, que establece la capacitación como un beneficio laboral, y acogiendo lo establecido en las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004, literal d) del artículo 2°, en lo relacionado con las políticas, planes y programas de Capacitación y Formación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público, al tiempo que debe lograr los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Corporativo y el Plan Institucional de Capacitación

La Subdirección Administrativa de la Entidad, es el área que tiene a su cargo el proceso de administración del Talento Humano, es la encargada de promover las competencias laborales, y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

Las capacitaciones otorgadas deben guardar relación con los contenidos temáticos priorizados en el *Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público*, tales como la gestión contractual, la generación y promoción del conocimiento, incremento del capital intelectual, flujo de información de manera pública, desarrollo organizacional y fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos, pues se busca fortalecer y mejorar los procesos de áreas transversales y misionales de la Contraloría General de Antioquia; lo anterior, teniendo como referencia tanto la definición de “capacitación” como los objetivos de la misma previstos en el Decreto Ley 1567 de 1998.

Por su parte el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las entidades públicas, deben adelantar la formación y capacitación de sus servidores públicos, orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 *“Por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal”*, las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control, en diferentes temas que tienen que ver con el desempeño de sus funciones, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el quehacer institucional y generar valor público a través de capacitaciones en temas afines con el desempeño de la gestión pública.

Expuesto lo anterior, la Contraloría General de Antioquia a través de la Subdirección Administrativa, estableció la necesidad de contratar la realización de las acciones de formación, previstas dentro del Plan Estratégico Corporativo (PEC) y el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) para la vigencia 2026, dirigidas a los funcionarios y los sujetos de control, para el mejoramiento del quehacer institucional.

Esta contratación se encuentra contemplada en el actual Plan Anual de Adquisiciones (PAA-2026) de la Contraloría General de Antioquia y fue aprobada por el Comité de Adquisiciones en reunión N° 2 del 21 de enero de 2026, según consta en el Acta N° 02 de la misma fecha, para ser adelantada en la modalidad de contratación directa mediante un Contrato Interadministrativo por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($950.000.000) ML.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

2.1 OBJETO: REALIZAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

2.2. DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Contraloría General de Antioquia requiere que EL CONTRATISTA realice las acciones de formación previstas dentro del Plan Estratégico Corporativo (PEC) y el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2026, enmarcado en los siguientes ejes temáticos de formación:

- Finanzas y hacienda pública (presupuesto, contabilidad, tesorería, tributaria, gestión de cartera e indicadores financieros).

- Gestión (MIPG, control interno, gestión de riesgos, planeación, auditorias, aseguramiento, gestión de calidad y sistemas de gestión y control, plan anticorrupción, archivo y gestión documental, protección de datos, racionalización de trámites, almacén e inventarios, atención al ciudadano).

- Talento Humano, gestión de personal, protección social, salud, pensiones y riesgos laborales), carrera administrativa, evaluación del desempeño laboral, PIC, planes estratégicos de TH, derecho administrativo laboral, pre pensionados, preparación para concursos públicos y habilidades blandas.

- Jurídicos (derecho administrativo, derecho procesal y probatorio administrativo, procedimientos sancionatorios, redacción de documentos jurídicos, cobro coactivo, análisis jurisprudencial, derecho disciplinario, responsabilidad fiscal y responsabilidad penal).

- Contratación Pública (planeación, ejecución, liquidación de los contratos, supervisión e interventoría de los contratos, contratación de regímenes especiales, APP, contratación con banca multilateral, mecanismos alternativos de solución de conflictos y SECOP II).

- TI (arquitectura empresarial, PETI, plan estratégico de las tecnologías de la información, MPSI modelo de privacidad y seguridad de la información, servicios digitales ciudadanos, gestión documental electrónica y gobierno digital.

- Ofimática (herramientas de productividad como Excel, Word, Power Point, entre otros) y mejoramiento de la gestión, diseño de indicadores de gestión, diseño de matrices, habilidades de secretarias y asistentes administrativos.

- Temas misionales especializados (contralorías, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, universidades públicas, gestión ambiental)

- Desarrollo de habilidades desde el ser: Liderazgo, trabajo en equipo, adaptación al cambio, manejo de conflictos, motivación, entre otros.

NOTA 1: Las actividades a realizar EL CONTRATISTA serán concertadas y aprobadas con la Supervisora del contrato de acuerdo con las necesidades evidenciadas, de conformidad con lo dispuesto por el Plan Estratégico Corporativo (PEC) y al Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2026.

NOTA 2: Para la realización de cada evento de capacitación definido, además de la contratación de los docentes; debe contar con todas las actividades complementarias para su cabal desarrollo, en materia de planeación, organización, montaje y ejecución, esto es lo relacionado con el (los) capacitador (es), con el alquiler o producción de materiales para el evento (escarapelas, certificados, libretas de notas, invitaciones, volantes, elementos de difusión, piezas audiovisuales, entre otros), personal y servicios operativos y logísticos (montaje, desmontaje, carga, aseo, promotor de evento, maestro de ceremonia, sonido, tarimas, carpas, salones, silletería y mobiliario, alimentación, transporte, equipos de cómputo, fotocopiadora multifuncional, etcétera) y todos los servicios adicionales que la entidad contratada pueda prestar, en tanto cuenta con toda la infraestructura técnica, administrativa y financiera para el efecto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRATRIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
86000000	86110000	86111600	86111604	Educación para Empleados
86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1 MODALIDAD: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso obedece a una Contratación Directa, mediante la Modalidad de Contrato Interadministrativo – Prestación de Servicios, el cual se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4.2 JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, del contrato a celebrar antes mencionado, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir, aquellos que se celebran entre las entidades mencionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, sujeto al principio de la autonomía de la voluntad, en cumplimiento de los fines estatales y de las normas establecidas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 **en su *artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos***.

Así mismo, establece el artículo 2° numeral 4°, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

> "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)".

De acuerdo con el inciso final del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 el acto administrativo de justificación de la contratación directa "no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del referido Decreto.

La Corte Constitucional refiriéndose a las características de este contrato, señaló que el objeto del mismo " Sentencia C-154 de 1997" *"(…) lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada"*, lo que le aplica en su integridad al caso que nos ocupa.

Aún más, el Consejo de Estado al responder una consulta formulada por Ministro de Hacienda y Crédito Público, por solicitud del Contador General de la Nación, indicó que " Concepto radicado con el número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), M.P. Dr. Flavio Augusto Rodríguez Arce" *"(…) dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas. Al respecto esta Sala ha sostenido: "La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un apoyo o colaboración en su cumplimiento* (…)

Por lo expuesto anteriormente, se pretende que la presente necesidad se ejecute con El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Institución Universitaria, establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental de conformidad con el Acuerdo 545 de 1992 del ICFES y el Decreto 33 del 27 de enero de 1964, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 del 10 de diciembre de 1963, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación de Antioquia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín.

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con sus estatutos, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una institución universitaria de carácter público, adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia y fundada en marzo de 1964.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución Académica que ofrece educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional mediante

una oferta de programas académicos de pregrado y posgrado en distintas áreas de la ingeniería, la administración, las ciencias agrarias, la comunicación audiovisual, el deporte y la recreación. Su oferta académica incluye cursos de educación continua y educación no formal.

Como entidad pública el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid participa en forma activa en la ejecución de proyectos con entidades públicas y privadas; realizando una labor de extensión que propicia y establece procesos permanentes de interacción e integración con la sociedad. Para ello, propende por el fortalecimiento de la vinculación con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.

Atendiendo a su Misión, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución de educación superior estatal de vocación tecnológica, con programas que apuntan a la gestión pública, contando con un talento humano amplio, que ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica; promovemos acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.

A efectos de garantizar la idoneidad y experiencia, requeridas legalmente para la celebración de esta modalidad de contratación Directa, fundamentada en la causal contemplada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan algunos de los contratos ejecutados con la precitada Institución Educativa, así:

Contrato: No.20730008-009-2021
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Valor: $519.600.000
Objeto: Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio integrado de medicina especializada para atender problemáticas por agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.

Contrato: No.308 de 2021
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
Valor: $6.543.792.610

Objeto: Aunar esfuerzos entre Sapiencia y la institución universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para desarrollar conjuntamente, bajo la operación de este último y el liderazgo de sapiencia, un proyecto de formación de talento especializado en áreas vinculadas o relacionadas con la industria 4.0

Contrato: No.670 de 2021
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
Valor: $103.250.000
Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer las áreas de bienestar y permanencia mediante la implementación del programa monitorias en instituciones y apoyo al aprendizaje para los estudiantes de pregrado matriculados en la institución universitaria politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Contrato: No.4600009619 de 2019
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Departamento de Antioquia - Gerencia de Paz y Posconflicto
Valor: $799.999.970
Objeto: Apoyar con herramientas técnicas y logísticas la labor de la gerencia de paz, orientada al fortalecimiento de la sociedad civil en los municipios de Antioquia, por medio de la transferencia de estrategias de formación en materia de paz y convivencia, como una contribución a la consolidación territorial en el departamento.

Contrato: No.IPE-0082022 HUELLAS de 2022
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Huellas Producciones S.A.S.
Valor: $84.905.660
Objeto: Desarrollar los Objetos virtuales de aprendizaje del diplomado virtual para la Escuela de Pedagogía de Paz de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

Contrato: 4600002163
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Gobernación de Antioquia - Oficina de Comunicaciones
Valor: 300.000.000
Objeto: Prestar los Servicios de operador cultural, artístico y pedagógico en los eventos de relaciones públicas que requieran servicios especializados con el fin de fortalecer la cultura ciudadana de los diversos públicos de interés en el Departamento de Antioquia de conformidad con las órdenes de servicio de la oficina de Comunicaciones.

Contrato: No.2019-SS-37-0011 de 2019
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Contratante: Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos
Valor: $600.000.000
Objeto: Identificar, orientar y establecer plan para la gestión del riesgo en los servicios públicos de los municipios vinculados al PAP - PDA, en el Departamento de Antioquia.

Contrato: 2016-SS-37-0002
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos
Valor: 1.500.000.000
Objeto: Apoyo a la gestión para el componente profesional, administrativo y asistencial para la gerencia de servicios públicos del Departamento de Antioquia. Como gestor del programa agua y saneamiento para la prosperidad de planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PAP- PDA.

Contrato: No.0966- 2020
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Municipio de Bello
Valor: $1.596.529.399
Objeto: Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el proceso de la fase I aprestamiento, seguimiento y evaluación y primera fase de diagnóstico del POT, actualización del POT, en el marco del programa del Plan de Desarrollo “por una eficiente planeación territorial y fiscal” en el Municipio de Bello.

Contrato: No.0876- 2020
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Municipio de Bello
Valor: $4.491.410.570
Objeto: Ofrecer consultoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social en la elaboración de estudios y diseños en cumplimiento del plan de desarrollo 2020-2023 “Por el Bello que queremos”

Contrato: No.040 COV 2212-142
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Corporación Autónoma Regional Del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA
Valor: $1.825.955.102
Objeto: Aunar esfuerzos para la formulación de los planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH, en cuerpos de agua priorizados por la Corporación.

Contrato: No.040 COV 2212-145
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Contratante: Corporación Autónoma Regional Del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA
Valor: $4.508.693.675
Objeto: Aunar esfuerzos para la formulación de planes de manejo de áreas protegidas, consulta previa de cierre de declaratoria de área protegida y propuesta de modificación y reglamentación del acuerdo 017 por el cual se declara la zona Ribereña del Río Cauca, en la jurisdicción de Corantioquia

Contrato: No.040 COV 2210-86
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Corporación Autónoma Regional Del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA
Valor: $2.969.160.686
Objeto: Aunar esfuerzos para la formulación de planes de manejo de áreas protegidas, consulta previa de cierre de declaratoria de área protegida y propuesta de modificación y reglamentación del acuerdo 017 por el cual se declara la zona Ribereña del Río Cauca, en la jurisdicción de Corantioquia.

Contrato: CI CGA 019-2024
Contratista: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
Contratante: Contraloría General de ANTIOQUIA
Valor: $400.000.000
Objeto: Realización de las acciones de formación previstas dentro del plan estratégico corporativo y el plan institucional de capacitación de la Contraloría General de Antioquia.

5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

1. Suministrar la información, en relación con cada una de las actividades a desarrollar según el alcance, los cuales harán parte del desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago
3. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del Contrato.
4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada
6. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales y productos finales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar.
7. Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades mencionadas y atender las agendas que se vayan generando.
8. Facilitar y realizar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
9. Informar con antelación la realización de los eventos para que el contratista pueda hacer su planeación de manera adecuada.

10. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de un supervisor designado por el Ordenador del Gasto, que ejercerá funciones de supervisión y su vigilancia técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable.
12. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.
13. Evaluar al proveedor.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas.
2. Facilitar el desarrollo del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios, entregando la información necesaria que posea y que sea requerida para el logro de los objetivos propuestos.
3. Desarrollar las actividades con sus respectivos entregables para darle cumplimiento a los alcances aquí estipulados.
4. Informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del Contrato.
5. Disponer de un recurso humano permanente, con el propósito de atender los requerimientos y solicitudes de la Entidad, elaboración de informes y documentos, realizar las gestiones de información y aclaración al personal con el que se presta el servicio, realizar el enlace entre entidades cuando se presenten dificultades que impidan el normal avance del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a la Contraloría, la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
7. Verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*"
8. El personal que contrate la EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   - Procurar el cuidado integral de su salud.
   - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Elaborar y presentar a la Contraloría, informe sobre la ejecución del alcance de las actividades del Contrato; con sus respectivos soportes y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que pueda evidenciarse lo ejecutado en cada una de ellas. Informe que hará parte sustancial del proceso de autorización de pagos que da el Supervisor designado.
11. Velar por atender los requerimientos y especificaciones técnicas contratadas, y comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
12. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas que den cuenta de la ejecute el Contrato.
13. Efectuar la liquidación del contrato conforme a la Ley, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1 VALOR. DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MIL ($950.000.0000),** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

Por su parte, los costos asociados a la ejecución del contrato surgen de la oferta comercial recibida del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, adjunta a este documento y que forma parte integral del contrato mismo, así:

*"La presente propuesta económica de formación virtual o presencial es diseñada para fines pertinentes para la Contraloría General de Antioquia, de esta manera las temáticas que se desarrollen podrán ser modificadas en su tipo de capacitación y número de estudiantes por alguna de las dos instituciones. Las capacitaciones que se ofrecen en dicha propuesta económica por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que impliquen una exigencia especial o adicional en cuanto a la logística, docentes, espacios internos o externos, alimentación, materiales de clase o de toma de notas, o algún tema relacionado con el objeto contractual u otras, deberán ser presupuestados por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y aprobados por la Contraloría General de Antioquia con los nuevos valores vigentes del mercado * Incluye: Espacios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ayudas audiovisuales, docentes y material de trabajo didáctico para sesiones de taller"*

Presupuesto

TIPO CA CAPACITACIÓN	PRESUPUESTO CONTRALORIA NÚMERO DE ESTUDIANTES	Número Mínimo de estudiantes por grupo	Valor unitario * estudiante
DIPLOMADOS HASTA 160 horas			
VIRTUAL	1	25	$ 974.512
PRESENCIAL	1	25	$ 1.410.240
TALLERES CON METODOLOGIAS APLICADAS HASTA 10 HORAS TIENE UNA DURACION 1/2, POR UNA DE TEORIA y DOS DE PRACTICA			
VIRTUAL	1	25	$ 581.272
PRESENCIAL	1	25	$ 608.437
CURSO HASTA 15 HORAS EN DOS DÍAS			
VIRTUAL	1	25	$ 414.755
PRESENCIAL	1	25	$ 542.436
CURSO HASTA 20 HORAS			
VIRTUAL	1	25	$ -
PRESENCIAL	1	25	$ -
CURSO HASTA 10 HORAS			
VIRTUAL	1	25	$ -
PRESENCIAL	1	25	$ -
SEMINARIO HASTA 16 HORAS			
VIRTUAL	1	25	$ 309.457
PRESENCIAL	1	25	$ 452.579
CONFERENCIA HASTA 4 HORAS			
VIRTUAL	1	25	$ 248.708
PRESENCIAL	1	25	$ 442.454

Nota: los precios son valor estudiante inscrito en cada una de las capacitaciones teniendo en cuenta que se cumpla con el grupo mínimo identificado para cada formación. En caso de no contar con dicho número de estudiantes se deberá pactar entre las partes un nuevo costo de acuerdo a las particularidades.

Anexos: Evidencias fotográficas o audiovisuales, material pedagógico desarrollado, listados de asistencia, encuestas de satisfacción o evaluación.

NOTA: La contratación con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la ejecución del programa de capacitaciones para funcionarios y sujetos de control, está debidamente soportada El Contrato podrá ser modificado, adicionado u prorrogado, previo acuerdo escrito de LAS PARTES, de conformidad con las normas vigentes. También podrá suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la elaboración de un acta en la cual conste tal hecho. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado.

En caso de presentarse alguna suspensión, se elaborará un acta de reinicio suscrita por LAS PARTES.

RETENCIONES: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

El contratista debe tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a

la Contraloría General de Antioquia. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La Contraloría General de Antioquia sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan legalmente con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

Los pagos que efectúe la Contraloría General de Antioquia a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la Contraloría General de Antioquia sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

Retención ICA	(2 x mil)
Estampilla pro-Ancianos	(2%)
Estampilla pro-Desarrollo	(0,6 %)
Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado	(0,4%)
Estampilla pro-Hospitales Públicos	(1%)
Estampilla pro-IU Digital	(0,4%)
Estampilla pro-Politécnico	(0,4%)
Retención en IVA Suministros	(15% del IVA)
Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.	

7 **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por **LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** mediante pagos periódicos bimensuales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor correspondiente, y con fundamento en la oferta comercial presentada por el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, para ello el contratista deberá:

- Presentar las facturas correspondientes.
- Con cada una de ellas deberá anexar copia de la constancia de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

- La factura será entregada por el contratista a la Contraloría General de Antioquia, cuando lo considere pertinente, con la advertencia de que, a partir de la fecha de recibo de la factura, la Entidad cuenta con un término de diez (10) días hábiles para proceder al pago de la misma.
- Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Contraloría General de Antioquia, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

8 ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. ASPECTOS GENERALES: La contratación de estos servicios profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, que es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como de contratos ejecutados por el posible contratista.

La Contraloría General de Antioquia ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales especializados, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal y, en este caso en particular, requiere de una entidad reconocida con experiencia relacionada.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se ajustan a las necesidades de la Entidad, como también se corroborarán verificando los títulos de idoneidad y los soportes contractuales que acrediten su competencia. Esto permitirá establecer que el proponente cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Por su parte esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por personas jurídicas que prestan servicios profesionales a diferentes entidades públicas y/o privadas.

8.2. CONTEXTO REGULATORIO: La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26.

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las diferentes profesiones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas, que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando fortalecer a las entidades con herramientas que permitan que dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

8.3. DE LA OFERTA Y LA DEMANDA: En tal sentido, se realizó un monitoreo de procesos, con objeto similar o igual al requerido, el cual determinó que en el mercado existen varias entidades, que pueden atender la necesidad de adquirir el servicio requerido en el presente proceso.

POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID
UNIVERSIDAD ADVENTISTA
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
UNIVERSIDAD EAFIT
UNISABANETA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

La Contraloría General de Antioquia, ha celebrado esta contratación en los últimos años, como sigue:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CD CGA 006-2022	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS-SEDE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO Y EL	$550,000,000

		PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA GESTIÓN FISCAL	
CD CGA 013-2023	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS-SEDE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.	$550,000,000
CI CGA 028-2023	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACION PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.	$38’846.600
CI CGA 019-2024	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	$ 600.000.000
CI CGA -027 2024	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA –IU DIGITAL	REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	$ 100.000.000

CD CGA 041-2024	CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA- CORPOGRESA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y LA GESTION FISCAL	$ 190.000.000
CI CGA 012 -2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.	$ 850.000.000
CD CGA 023-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORACIÓN ANTIOQUIA PROGRESA - CORPOGRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, PARA SUS SUJETOS DE CONTROL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO.	$ 397.126.000
CI CGA 015-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA –IU DIGITAL	REALIZACIÓN BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.	$ 100.000.000

9 ANÁLISIS DEL RIESGO

9.1 MATRIZ DE RIESGO.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Inejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Medio

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamient			¿Afecta el equilibri económico del	Persona responsab por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Monitoreo permanent por parte de la Supervisión designac por la Entidad y constitución de garantías.				Sí	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Supervisión del proceso contractual	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pas y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Baja calidad del servicio	Incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas	1	5	6	Riesgo medio

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a se implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Monitoreo permanente po parte de la Supervisión designada por Entidad y constitución de garantías.				No	Responsable del proceso contractual	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Supervisión del proceso contractual	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurri	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Baja calidad de los bienes y/o servicios	Incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas	2	2	3	Riesgo bajo

	¿A qui se le	Tratamiento/ Controles a se implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilib	Person respon ble por	Fecha estima en que inicia	Fecha estima en que	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Monitoreo permanente po parte de la Supervisión designada por Entidad y constitución de garantías.				No	Responsable del proceso contractual	Desde la suscripción d acta de inicio	Hasta la terminación d contrato	Supervisión del proceso contractual	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de la ejecución de este contrato	Incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas	1	3	4	Riesgo bajo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impact despue del tratam nto			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Contratista	Suscripción de la cláusula de indemnidad y constitución de garantías.				No	Responsable del proceso contractual	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación contrato	Supervisión del proceso contractual	Constante

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato para amparar el siguiente riesgo:

GARANTÍA	PORCENTAJ	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

10. **SUPERVISIÓN:** la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Subdirector Administrativo o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

11. **PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto a contratar será desde la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** La Contraloría General de Antioquia, cuenta para la celebración de este contrato con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000010526 del 19 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 212020200803 “Servicios prestados, servicios de capacitación”, expedido por la Subdirección Financiera de la Contraloría General de Antioquia.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de este contrato se realizará de manera virtual o presencial, en los lugares, términos y condiciones que se establezcan por los coordinadores y/o supervisores del contrato, de acuerdo con las necesidades que se establezcan previamente a cada actividad.



YESICA MILENA TOBÓN DUQUE
Subdirectora Administrativa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Nancy Bibiana Guzmán Echavarría T.O. Subdirección Administrativa		28-01-2026
Ajustó:	Gloria Elena Escobar Botero Profesional Universitaria Subdirección Operativa		28-01-2026
Ajustó:	Estefanía Carmona Cifuentes Profesional Universitaria Subdirección Operativa		28-01-2026
Revisó:	Danilo Fernando Suarez Gambin Subdirector Operativo		28-01-2026
Revisó:	Sandra Milena Valencia Cardona, P.U. Oficina Asesora Jurídica		28-01-2026
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez Jefe Oficina Jurídica		
Aprobó:	Comité de Adquisiciones	Acta 02	21 de enero de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			